

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2019 – 289
Demandante: OMAR EDUARDO ÁNGEL DÍAZ
Demandado: SOCIEDAD JIMER SECURITY LTDA

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020, Señor Juez al Despacho el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020

Auto (S): 357

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la emergencia sanitaria por la COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional y las disposiciones decretadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Se fijará fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S., la cual tendrá lugar el día **13 de octubre del 2020 a las 09:00 am.**

Se le advierte a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

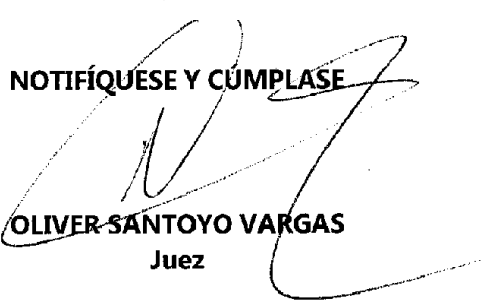
En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en ésta providencia. En consecuencia **FÚESE** el día **13 de octubre del 2020 a las 09:00 am.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



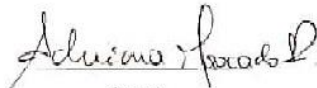
OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2019 – 289
Demandante: OMAR EDUARDO ÁNGEL DÍAZ
Demandado: SOCIEDAD JIMER SECURITY LTDA

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 038 de Fecha 17 de septiembre
de 2020.



Adriana Ibarra

Secretaria